



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 315-2021-UNTELS**

Villa El Salvador, 03 de diciembre de 2021

**VISTO:**

El Proveído N° 1034-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 03 de diciembre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** la exoneración de pago por concepto de Cancelación de Matrícula 2021-II, a favor de la alumna **MARICIELO AVILA MENDOZA**, con código de matrícula 2017210361, en merito al INFORME N° 065-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU-UAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Formato único de tramite documentario de fecha 28 de setiembre de 2021, la alumna AVILA MENDOZA MARICIELO con código de matrícula 2017210361, SOLICITA a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la exoneración de pagos por reservas de cursos;

Que, a través del INFORME N° 065-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU-UAS, de fecha 04 de octubre del 2021, la Trabajadora Social, remite a la Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario, la evaluación socioeconómica del estudiante:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CODIGO
01	AVILA MENDOZA MARICIELO	INGENIERÍA AMBIENTAL	2017210361

La cual solicita se le exonere los pagos por retiro de cursos, por motivos económicos debido a la gravedad de la enfermedad del padre.;

Que, mediante Oficio N° 311–2021–UNTELS-CO-V.ACAD-DBU, de fecha 06 de octubre de 2021, la Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario, remite al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el informe socioeconómico del estudiante MARICIELO AVILA MENDOZA con código 2017210361 de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, mediante el cual la Asistente Social sugiere apoyar con la exoneración de pago por reserva de matrícula 2021-II por presentar problemas económicos debido a la grave enfermedad que presenta su padre (cáncer);

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 315-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 628-2021-UNTELS-CO-V.ACAD.DRA, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, remite al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, la verificación de lo solicitado por el estudiante e informa a su despacho, lo siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Solicita	OBSERVACION
01	AVILA MENDOZA Maricielo con código 2017210361	Cancelación de matrícula 2021-II	CUMPLE lo establecido en las normas académicas vigentes. Art. 65 del Reglamento Académico.

Que, mediante Oficio N° 343-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 24 de noviembre de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión- UNTELS, el Dictamen N° 047-2021-UNTELS-CO-V.ACAD- FIG-EPIA, referente a Cancelación de Matrícula Semestre Académico 2021-II, de uno (01) estudiante de esta Escuela, y solicita gestionar ante corresponda la exoneración de pago del mismo en atención al informe socioeconómico emitido por la Dirección de Bienestar Universitario y el informe emitido por la Dirección de Registro Académico, adjuntos al mismo, para su conocimiento y emisión de la Resolución respectiva:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	MOTIVO	PERIODO
01	AVILA MENDOZA Maricielo	2017210361	Cancelación de Matrícula	2021-II

Que, según Oficio N° 778-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, el OFICIO N° 347-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, mediante el cual el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental solicita se apruebe la solicitud de exoneración de pago por concepto de Cancelación de Matrícula 2021-II a favor de la estudiante MARICIELO AVILA MENDOZA, por motivo de encontrarse en situación de vulnerabilidad económica al tener que solventar los gastos médicos de su señor padre diagnosticado con cáncer;

Que, según Oficio N° 1078-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en atención al documento de la referencia, la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, mediante OFICIO N° 347-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, solicita se apruebe la solicitud de exoneración de pago por concepto de Cancelación de Matrícula 2021-II a favor de la estudiante MARICIELO AVILA MENDOZA, por motivo de encontrarse en situación de vulnerabilidad económica. Adjunta Informe N° 065-2021-UNTELS CO-V.ACAD-DBU-US;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la exoneración de pago por concepto de Cancelación de Matrícula 2021-II, a favor de la alumna MARICIELO AVILA MENDOZA, con código de matrícula 2017210361, en merito al INFORME N° 065-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU-UAS.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 315-2021-UNTELS

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLIQUESE** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, a Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario y al Director de la Dirección de Admisión.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



Dr. Fortunato Alva Dávila  
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas  
Secretario General